



Cayhuayna, 15 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, con Oficio N° 074-2022-UNHEVAL-FE-D, del 11.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución N° 043-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **CONFORMAR** la Comisión de Evaluación del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados – Tercera Convocatoria, de la Facultad de Economía, en mérito al Art. 14° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Werner PINCHI RAMIREZ, Director de Departamento Académico.
Especialistas: Mg. Lourdes Lucila CÉSPEDES AGUIRRE, docente Principal a D.Ex..
Mg. Julio César CASTRO CÉSPEDES, docente Asociado a D.Ex.
Accesitarios: Mg. Emigidio RAMOS CORNELIO, docente Principal a D.Ex.

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante correo electrónico remite la Elevación Digital N° 116.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite, sin observación, el expediente de considerando anterior para la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0477-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR** la Resolución N° 043-2022-UNHEVAL-FE-CF, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **CONFORMAR** la Comisión de Evaluación del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados – Tercera Convocatoria, de la Facultad de Economía, en mérito al Art. 14° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, quedando de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
Presidente: Dr. Werner PINCHI RAMIREZ, Director de Departamento Académico.
Especialistas: Mg. Lourdes Lucila CÉSPEDES AGUIRRE, docente Principal a D.Ex..
Mg. Julio César CASTRO CÉSPEDES, docente Asociado a D.Ex..
Accesitarios: Mg. Emigidio RAMOS CORNELIO, docente Principal a D.Ex.
- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Economía y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-OAJ-Transparencia
OGCalidad-DAYSA-UPA-FE.
UFEstad.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía

Mcb